

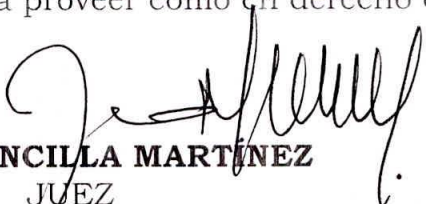


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 6 MAR 2021
Ref.: Ejecutivo. 11001-4103-751-2016-00652-00

Por cuanto se cumplen los presupuestos que señala el artículo 293 del Código General del Proceso el Juzgado decreta el emplazamiento de la demandada, GRACIELA MILLÁN, en la forma que indica el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, inclúyase el nombre del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Una vez vencido dicho término, ingrese al despacho para proveer como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 20 Hoy 17 MAR. 2021 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA